

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 18

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-831** *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014004734, de 2 de diciembre, en expediente 000031/2014-MERCA\_JUEVES. Mercado Semanal de los Jueves.*

Intentada la notificación a Dña. Yolanda Sisniega Martínez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 2 de diciembre de 2014, número 2014004734, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Por doña Yolanda Sisniega Martínez, con DNI 13.726.558C, titular de la licencia municipal de venta ambulante en el Mercadillo Semanal de los jueves del Ayuntamiento de Torrelavega, puesto núm. 031 de varios, se presenta un escrito de fecha 16 de octubre de 2014 (número de registro de entrada 23.452, de 16 de octubre de 2014), en el que solicita se la baja voluntaria en dicho puesto.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega, en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, y en las demás normas de general aplicación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto

### RESUELVO

Primero.- Estimar la petición de baja solicitada del puesto 031 de varios en el Mercadillo semanal de los jueves del Ayuntamiento de Torrelavega, con efectos desde el día 16 de octubre de 2014.

Segundo.- Que a la fecha de la baja no deja deuda pendiente de pago en concepto de Tasa del Mercado semanal de los jueves.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 18

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 9 de enero de 2015.

El secretario,

Jesús Álvarez Montoto.

2015/831